

INFORMACION IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES DE LOS REGISTRO DE CALIFICACIONES



**Universidad
de Santander**
UDES



EL PROMEDIO

PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO

Para el cálculo de este promedio se incluye todos los créditos académicos de los cursos matriculados por el estudiante (**aprobados, reprobados y validados**), desde su admisión y durante toda su permanencia en un programa académico y sus calificaciones correspondientes.

PROMEDIO PONDERADO SEMESTRAL

Se refiere al calculado a partir de los créditos académicos de los cursos matriculados en cada semestre y las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

CALCULAR EL PROMEDIO

(**CN= créditos y notas**)

Cada crédito X cada nota definitiva= resultado CN

Suma créditos del semestre ÷ suma resultados CN= promedio

(Resultado 2 decimales)



Video tutorial



EVALUACIÓN SUPLETORIA

CAPÍTULO 6°. - DE LAS EVALUACIONES SUPLETORIAS, ARTÍCULO 87°. - EVALUACIÓN SUPLETORIA.

Se entiende por evaluación supletoria la que se realiza en reemplazo de una evaluación parcial o final.

Los casos en que aplica son:

- *Incapacidad médica certificada*
- *Calamidad doméstica comprobada*
- *Eventos de fuerza mayor demostrados*

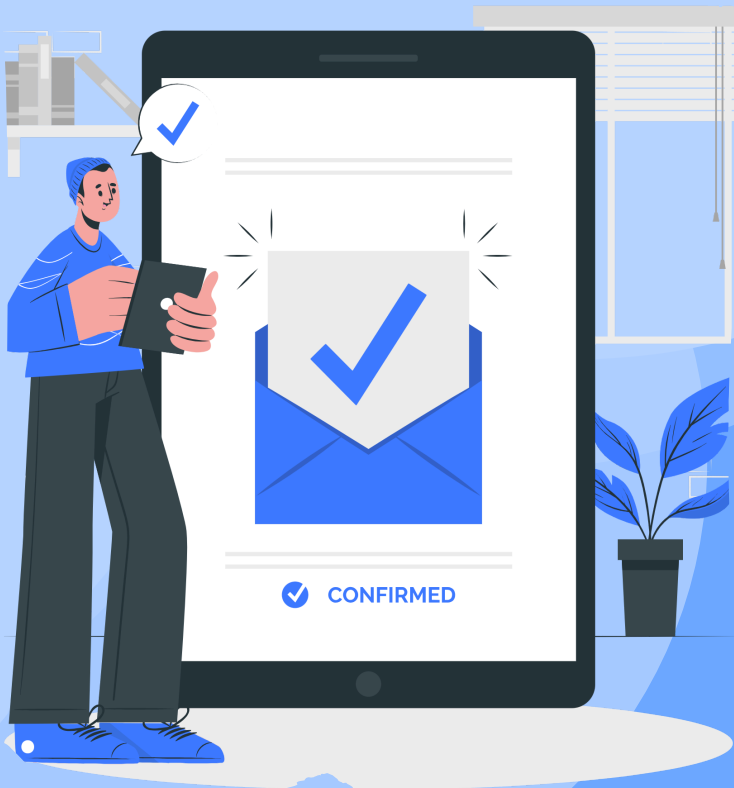
- *Si la incapacidad supera el veinte por ciento (20%) del tiempo total del período académico, el estudiante deberá cancelar el (los) curso(s).*



ARTÍCULO 88°. - DISPOSICIONES SOBRE LAS EVALUACIONES SUPLETORIAS.

Radicar la solicitud ante la coordinacion del programa durante los 8 días calendarios siguientes después de realizada la evaluación del curso.

Para mayor información acerca del Reglamento Académico Estudiantil escanear el siguiente código QR



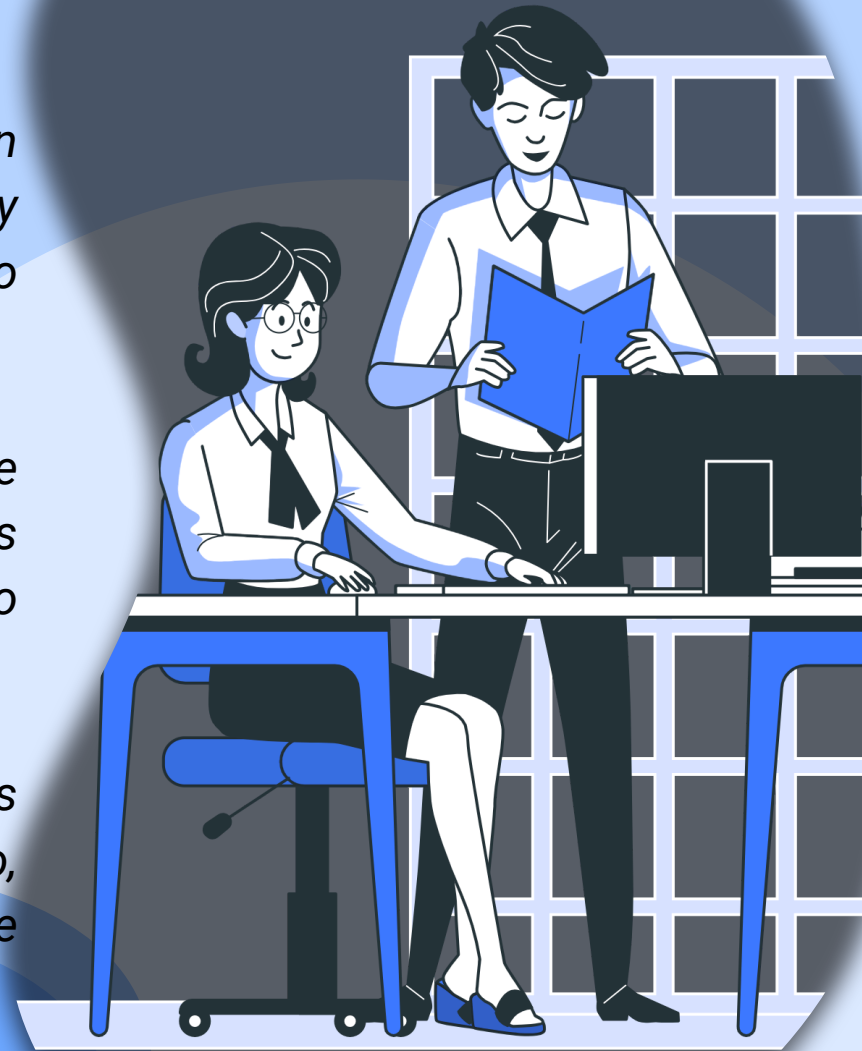
HABILITACIONES

CAPÍTULO 8°. - DE LAS HABILITACIONES, ARTÍCULO 94°.- DE LA HABILITACIÓN

Es la evaluación que se practica por una sola vez en un curso, previamente establecido como habilitable y desarrollado regularmente dentro del período académico.

Para tener derecho a la habilitación, el estudiante debe haber obtenido una calificación definitiva inferior a tres punto cero (3.0) e igual o superior a dos punto cinco (2.5).

Un estudiante puede habilitar máximo tres (3) cursos que haya reprobado en el mismo período académico, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 94° de este Reglamento.



SOLICITUD DE SUPLETORIOS Y HABILITACIONES

- Realice la solicitud ante el docente del curso.
- Descargue el recibo de pago a través del código QR.
- Realice la legalización en la oficina de crédito y cartera para que le sea entregada el acta de registro de notas.
- Diríjase con el docente encargado llevando la justificación, el acta de registro de notas y el recibo de pago para la presentación de la prueba.
- El director o coordinador de programa realiza el reporte de la nota ante la oficina de registro y Control Académico en la fecha establecida.



PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE



notasadmisionesyregistro@valledupar.udes.edu.co
coordinador.rca@valledupar.udes.edu.co



573 00 73 Ext. 113

